

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN JURÍDICA
Expte. 056CU390060
ADM/FAG/SVC



APRUEBA CONTRATO DE CONCESIÓN GRATUITA, CELEBRADO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR Y EL FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES CON FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2011 ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE VALPARAISO, DON RICARDO MAURE GALLARDO, RESPECTO DE INMUEBLE QUE INDICA, UBICADO EN LA REGIÓN VALPARAISO.

SANTIAGO, 30 MAR. 2012

EXENTO N° 304 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinando y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.274, que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el Decreto N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto (Exento) N° 993 de 31 de Agosto del año 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

de Bienes Nacionales CONSIDERANDO:
Trámite de Toma de Razón

Que mediante Decreto (Exento) N° 993, de 31 de Agosto de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales, se autorizó la concesión gratuita de un inmueble fiscal ubicado en la comuna de Viña del Mar, provincia de Valparaíso, Región de Valparaíso.

Que con fecha 17 de Octubre de 2011, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, en representación del Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales y la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, suscribieron la respectiva escritura pública de concesión gratuita, ante el Notario Público de Valparaíso, don Ricardo Maure Gallardo.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° de la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, el presente decreto aprobatorio se encuentra exento del trámite de toma de razón.

D E C R E T O:

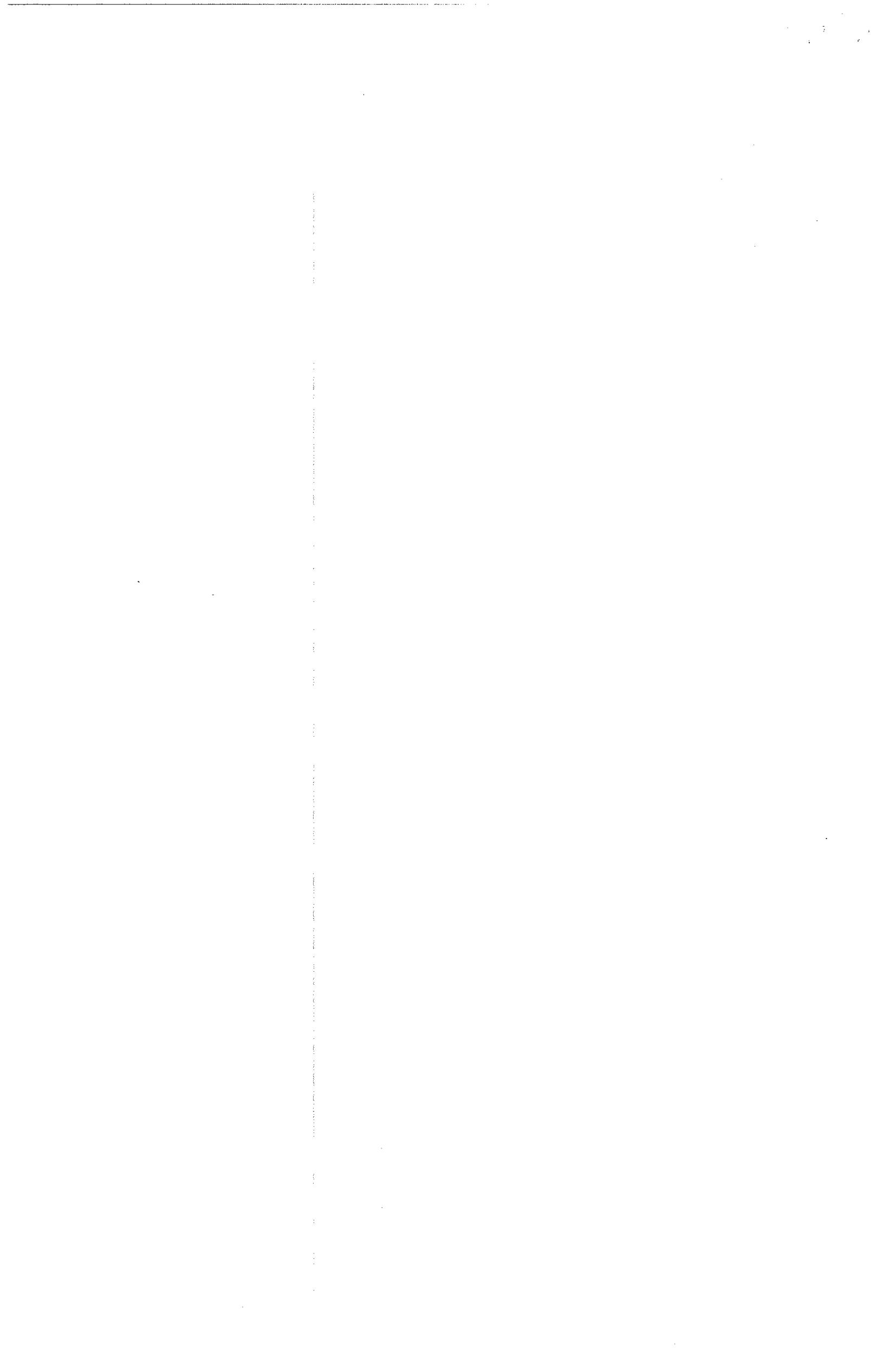
Apruébese el contrato de concesión gratuita cuyo texto es el siguiente:

Ministerio de Bienes Nacionales	
Registro _____	Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURÍDICO	Ministerio Exento de
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T	
SUB. DEPT. MUNICIP.	

REFRENDACIÓN	
REF. POR \$ _____	IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____	IMPUTAC. _____
DECUC. DTO. _____	



RICARDO MAURE GALLARDO

NOTARIO PUBLICO

RUT: 4.364.732-6

Prat 856 - Fono Fax: 2213733

E-mail: nmaure@entelchile.net - info@notariamaure.cl

www.notariamaure.cl

V&I.PARAI

569)

1 REPERTORIO N° 3505-2011

2 agz

3

4 CONTRATO DE CONCESION GRATUITA

5

6

7 FISCO-MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

8

9

10 -CON-

11

12

13 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

14

15

16

17 En Valparaíso, República de Chile, a diecisiete de octubre

18 del año dos mil once, ante mí, RICARDO MAURE GALLARDO,

19 Abogado, Notario Público, Titular de esta Jurisdicción,

20 domiciliado en calle Prat número ochocientos cincuenta y

21 seis, comparecen: doña PAOLA LA ROCCA MATTAR, chilena,

22 soltera, abogado, cédula nacional de identidad número diez

23 millones novecientos noventa y tres mil doscientos cincuenta

24 guión siete en representación del FISCO DE CHILE, MINISTERIO

25 DE BIENES NACIONALES, en adelante e indistintamente el "MBN"

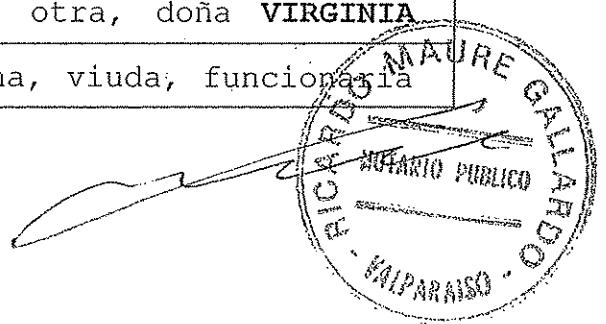
26 o el "Ministerio", RUT número sesenta y un millones

27 cuatrocientos dos mil guión ocho, ambos domiciliados en

28 Melgarejo seiscientos sesenta y nueve, piso ocho,

29 Valparaíso, por una parte; y, por la otra, doña VIRGINIA

30 MARIA DEL CARMEN REGINATO BOZZO, chilena, viuda, funcionaria



1 pública, cédula nacional de identidad número dos millones
2 quinientos trece mil setecientos diecisiete guión cinco, en
3 su calidad de Alcaldesa de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VIÑA**
4 **DEL MAR**, y por tanto, en su representación, según se
5 acredita al final de esta escritura, persona jurídica de
6 derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve
7 millones sesenta y un mil guión cero, en adelante la
8 **"Concesionaria"**, ambos domiciliados para estos efectos en
9 calle Arlegui número seiscientos quince, ciudad y comuna de
10 Viña del Mar, Región de Valparaíso, de paso en esta, todos
11 los comparecientes mayores de edad, quienes se identificaron
12 con sus cédulas de identidad, y exponen que vienen en
13 celebrar el presente contrato de concesión **GRATUITA**:

14 **PRIMERO: ANTECEDENTES:** a) De acuerdo a lo establecido en el
15 Decreto Ley número mil novecientos treinta y nueve, del año
16 mil novecientos setenta y siete, y sus modificaciones
17 posteriores, el Ministerio de Bienes Nacionales está
18 facultado para otorgar concesiones sobre bienes fiscales a
19 título gratuito. Asimismo, tiene la facultad de adjudicar
20 concesiones directas, en casos debidamente fundados. b)

21 Mediante Decreto Exento número **novecientos noventa y tres**,
22 de fecha **treinta y uno agosto de dos mil once**, publicado en
23 el Diario Oficial el **catorce septiembre** del mismo año, el

24 MBN otorgó a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR**, la
25 concesión de uso **GRATUITA** del inmueble fiscal que

26 corresponde al Lote uno, manzana I, de la subdivisión del
27 lote seis, singularizado en el plano número V-seis-cinco

28 mil trescientos treinta-C.U., lámina B, que se encuentra

29 archivado bajo el número cinco mil cuatrocientos setenta y
30 nueve en el Registro de Documentos del año mil novecientos

RICARDO MAURE GALLARDO

NOTARIO PUBLICO

RUT: 4.364.732-6

Prat 856 - Fono Fax: 2213733

E-mail: rmaure@entelchile.net - info@notariamaure.cl

www.notariamaure.cl

VALPARAISO

570/

1 noventa y tres del Conservador de Bienes Raíces de Viña del

2 Mar, comuna de Viña del Mar, Provincia y Región de

3 Valparaíso, enrolada en el Servicios de Impuestos Internos

4 con el número trescientos sesenta y seis guión veinticinco.

5 Se otorgó la concesión gratuita con el objeto de destinar el

6 inmueble para el desarrollo del proyecto deportivo

7 denominado "Cancha de Futbol Club Deportivo Racing

8 Libertad". Todo lo anterior, en la forma, condiciones y

9 plazos expuestos en dicho Decreto Exento, en el presente

10 contrato de Concesión, sus anexos, sus modificaciones y

11 complementaciones, el D.L. número mil novecientos treinta y

12 nueve, de mil novecientos setenta y siete, y demás

13 legislación aplicable. **c)** Forman parte integrante del

14 presente contrato, sus anexos, entre los cuales se encuentra

15 EL PROYECTO, a realizar por la concesionaria, el Decreto

16 Exento número novecientos noventa y tres, de fecha treinta y

17 uno de agosto de dos mil once del Ministerio de Bienes

18 Nacionales, el Decreto Ley número mil novecientos treinta y

19 nueve, del año mil novecientos setenta y siete, y la

20 legislación que le sea aplicable. **SEGUNDO: DEFINICIONES:** Las

21 siguientes palabras y frases tendrán el significado que a

22 continuación se indica: **Año Contractual:** Es el periodo de un

23 año cronológico que se cuenta desde la fecha de la presente

24 escritura, y que sucesivamente durante la vigencia de este

25 contrato se iniciará cada año en ese mismo día y mes. **Área de**

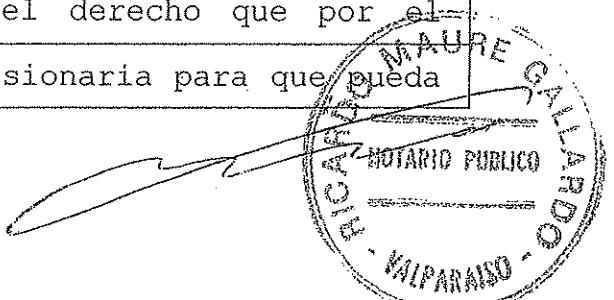
26 **Concesión, terreno fiscal o inmueble:** Es el inmueble de

27 propiedad del Fisco de Chile que se individualizan en Anexo I

28 del presente Contrato y que el Ministerio otorga en concesión

29 a la Concesionaria. **Concesión:** Es el derecho que por el

30 presente Contrato se otorga a la Concesionaria para que pueda



1 usar y gozar del inmueble fiscal, en conformidad a lo que se
2 estipula en el presente contrato. **Contrato de Concesión**

3 **Contrato:** Es el presente contrato de concesión, suscrito por
4 escritura pública entre el Ministerio y la Concesionaria, y
5 que se rige por las cláusulas y anexos que el mismo
6 contiene, el Decreto Exento número **novecientos noventa y**
7 **tres**, de fecha **treinta y uno de agosto dos mil once**, del
8 Ministerio de Bienes Nacionales, el Decreto Ley número mil
9 novecientos treinta y nueve, del año mil novécientos setenta
10 y siete, y la legislación aplicable a esta materia. Cualquier
11 referencia a este Contrato, comprenderá también sus
12 modificaciones, enmiendas y complementos que se efectúen en
13 el futuro. **Valor de la Unidad de Fomento:** El valor de la

14 Unidad de Fomento será el que fije el Banco Central de Chile
15 en conformidad a la facultad que le confiere el número nueve
16 del artículo treinta y cinco de la Ley número dieciocho mil
17 ochocientos cuarenta, Ley Orgánica Constitucional del Banco
18 Central de Chile, y que dicho Organismo publica en el Diario
19 Oficial. Si en el futuro la Ley otorgara a otro organismo la
20 facultad de fijar y/o publicar el valor de la Unidad de
21 Fomento, o ésta dejare de existir, se aplicará la unidad que
22 la reemplace, en la forma que determine la ley respectiva.

23 **Proyecto:** Es la descripción, en sus aspectos técnicos y
24 económicos, de las obras, habilitación, equipamiento,
25 actividades y servicios que la Concesionaria se ha obligado a
26 llevar a cabo, y que desarrolla de acuerdo a las inversiones
27 que presenta en documento que se adjunta como Anexo II del
28 presente Contrato, y que para todos los efectos que hubiere
29 lugar se entienden formar parte integrante del mismo.

30 **TERCERO: CONCESIÓN Y TERRENO FISCAL.** Por el presente

RICARDO MAURE GALLARDO

NOTARIO PÚBLICO

RUT.: 4.364.732-6

Prat 856 - Fono Fax: 2213733

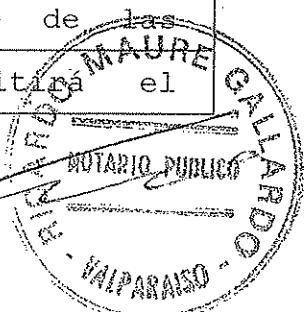
E-mail: rmaure@entelchile.net - info@notariamaure.cl

www.notariamaure.cl

VALPARAISO

571

instrumento, el Ministerio otorga en concesión gratuita a la
1 Concesionaria, y para quien acepta su representante legal,
2 doña **VIRGINIA MARIA DEL CARMEN REGINATO BOZZO**, el inmueble
3 fiscal que se individualiza como Área de Concesión, que
4 corresponde al Lote uno, manzana I, de la subdivisión del
5 lote seis, singularizado en el plano número V-seis-cinco mil
6 trescientos treinta-C.U., lámina B, que se encuentra
7 archivado bajo el número cinco mil cuatrocientos setenta y
8 nueve en el Registro de Documentos del año mil novecientos
9 noventa y tres del Conservador de Bienes Raíces de Viña del
10 Mar, comuna de Viña del Mar, Provincia y Región de
11 Valparaíso, enrolada en el Servicios de Impuestos Internos
12 con el número trescientos sesenta y seis guión veinticinco,
13 inscrito a nombre del Fisco, en mayor cabida, a fojas seis
14 mil ochocientos dieciseis vuelta número siete mil
15 cuatrocientos noventa y cuatro en el Registro de Propiedad
16 del año mil novecientos noventa del Conservador de Bienes
17 Raíces antes mencionado, que cuenta con una superficie de
18 siete mil trescientos noventa y ocho coma cincuenta y dos
19 metros cuadrados; con los planos, superficies y deslindes
20 que en cada caso se indican en el Anexo I del presente
21 contrato. La Concesionaria por su parte se obliga a destinar
22 el inmueble fiscal entregado en concesión gratuita,
23 exclusivamente para ejecutar el proyecto que fundamenta la
24 presente concesión de uso gratuito del inmueble, el que
25 consiste en el desarrollo del proyecto deportivo denominado
26 "Cancha de Fútbol Club Deportivo Racing Libertad", y a
27 ejecutar las obras que se encuentran contenidas en el
28 Proyecto que tiene por objeto el mejoramiento de las
29 dependencias del inmueble fiscal, que permitirá el



1 desarrollo del deporte, beneficiando a la comunidad del
2 sector. El Área de Concesión se entrega ad-corpore en el
3 estado en que actualmente se encuentra y que es conocido por
4 la Concesionaria, con todos sus usos, costumbres y
5 servidumbres activas y pasivas. En virtud de esta concesión
6 la Concesionaria tendrá el derecho a usar y gozar el
7 inmueble fiscal, así como a desarrollarlo, administrarlo,
8 mantenerlo y protegerlo. **CUARTO: PLAZO DE LA CONCESIÓN.** El
9 plazo de la concesión gratuita será de **veinte** años, contados
10 desde la fecha de la presente escritura pública de
11 concesión. **QUINTO: OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONCESIONARIA.**
12 Además de las obligaciones contenidas en este contrato, el
13 Decreto Ley número mil novecientos treinta y nueve, del año
14 mil novecientos setenta y siete, y la legislación aplicable,
15 la Concesionaria se obliga a: a) Cambio de representante
16 legal: la Concesionaria se obliga a poner en conocimiento
17 del Ministerio cualquier cambio en su representante legal,
18 es decir, en su alcalde, debiendo remitir al Ministerio toda
19 la documentación pertinente una vez que este cambio se
20 formalice de acuerdo a la ley. b) Inscripción del Contrato:
21 Dentro del plazo de sesenta días, contados desde la
22 notificación del acto administrativo que apruebe el presente
23 instrumento, la Concesionaria se obliga a requerir la
24 inscripción del presente Contrato en el Registro de
25 Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces
26 competente, y la anotación del Contrato al margen de la
27 inscripción de dominio del inmueble entregado en concesión.
28 Cabe señalar que, según el artículo cincuenta y nueve del
29 Decreto Ley número mil novecientos treinta y nueve, el
30 incumplimiento de estas obligaciones será declarado por el

RICARDO MAURE GALLARDO

NOTARIO PUBLICO

RUT: 4.364.732-6

Prat 856 - Fono Fax: 2213733

E-mail: rmaure@entelchile.net - info@notariamaure.cl

VALPARAISO

572

1 Ministerio mediante Decreto y permitirá que éste deje sin
2 efecto la adjudicación respectiva. Copias de las
3 inscripciones requeridas deberán ser entregadas por la
4 Concesionaria a la Secretaria Regional Ministerial de Bienes
5 Nacionales respectiva, dentro del plazo antes señalado. c)

6 **Obligaciones de carácter ambiental:** i) La Concesionaria
7 deberá cumplir con toda la normativa ambiental vigente que
8 le sea aplicable y asumir la responsabilidad de protección
9 del medio ambiente como una variable más de su gestión,
10 implementando las medidas necesarias que aseguren un exitoso
11 manejo ambiental para el objeto de la concesión. ii) La
12 Concesionaria deberá implementar un adecuado manejo de los
13 residuos domésticos, sean éstos sólidos, líquidos o
14 gaseosos, evitando su dispersión en el ambiente, debiendo
15 cumplir con toda la normativa aplicable al Proyecto. Sin
16 perjuicio de lo indicado en esta cláusula, el Ministerio
17 estará facultado para requerir en cualquier oportunidad que
18 fuere razonable un informe actualizado sobre las materias
19 que resulten del interés del Ministerio, como asimismo,
20 estará facultado para efectuar en cualquier momento las
21 inspecciones y auditorías técnicas que considere
22 convenientes para verificar la veracidad de la información
23 entregada. d) **Obligación de notificar al Ministerio de**

24 **Bienes Nacionales:** la Concesionaria se obliga a dar
25 inmediata notificación escrita al Ministerio de: i) El
26 comienzo de cualquier disputa o proceso con cualquier
27 autoridad gubernamental; ii) Cualquier litigio o reclamo,
28 disputas o acciones, que se entablen con relación al
29 inmueble entregado en concesión y los derechos que el Fisco
30 tiene sobre el mismo; iii) La ocurrencia de cualquier



1 incidente o situación que afecte o pudiera afectar la

2 capacidad de la Concesionaria para usar, mantener y proteger

3 el inmueble entregado en concesión objeto de este Contrato;

4 **iv) La ocurrencia de cualquier hecho o circunstancia que**

5 haga imposible, para la Concesionaria, el cumplimiento de

6 las obligaciones que le impone el presente Contrato de

7 Concesión. **e) Otras Obligaciones específicas del**

8 **Concesionario:** Sin perjuicio de todas las obligaciones

9 establecidas anteriormente y de las que señala el Proyecto

10 que se adjunta como Anexo II al presente contrato, en

11 atención al desarrollo y ejecución del objeto de la presente

12 concesión gratuita y del Proyecto presentado por la

13 Concesionaria, ésta se obliga a realizar las siguientes

14 acciones, actividades y obras: **Uno)** Consolidar la

15 edificación que corresponde al Gimnasio Luis Cruz Martínez a

16 través de su proyecto de mejoramiento, convirtiéndolo en un

17 completo centro de desarrollo deportivo para la comunidad de

18 Villa Alemana. **Dos)** Adoptar las medidas pertinentes para

19 evitar que el inmueble entregado en concesión se deteriore.

20 **Tres)** La Concesionaria, al constituirse en administradora

21 del inmueble fiscal entregado en concesión, deberá asumir

22 todas las responsabilidades que le corresponden ante la

23 calidad, debiendo encargarse especialmente de su gestión, de

24 su reparación, rehabilitación, implementación, cuidado,

25 protección, conservación y mantenimiento de su seguridad,

26 control de accesos y vigilancia diurna y nocturna; del pago

27 de todos los servicios que correspondan y de cualquiera otra

28 gestión que sea necesaria para el debido empleo y

29 administración de todo o parte de las instalaciones y

30 dependencias que se entregan en concesión. Lo anterior,

RICARDO MAURE GALLARDO

NOTARIO PUBLICO

RUT: 4.364.732-6

Prat 856 - Fono/Fax: 2213733

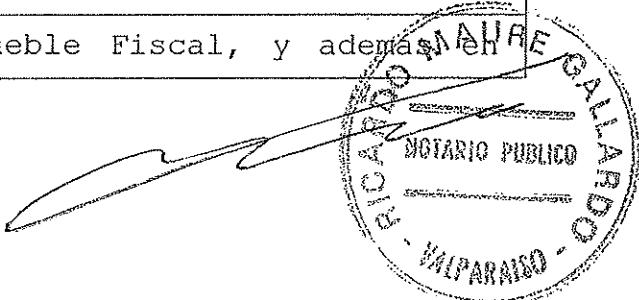
E-mail: rmaure@entelchile.net - info@notariamaure.cl

www.notariamaure.cl

VALPARAISO

573)

1 desde el momento mismo en que se le haga entrega material
2 del inmueble objeto de la presente concesión.- **Cuatro)**
3 Asimismo, a la Concesionaria, dentro de su calidad de
4 administradora del inmueble fiscal objeto del presente
5 contrato, le está expresamente prohibido sub-concesionar u
6 otorgar en arriendo todo o parte del inmueble entregado en
7 concesión. **SEXTO: EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL.** El
8 Fisco no responderá por las turbaciones en el uso y goce del
9 inmueble entregado en concesión que pueda sufrir la
10 Concesionaria, derivadas de circunstancias o hechos
11 coetáneos o posteriores al presente contrato, por vías de
12 hecho o por acciones de terceros que pretendan o justifiquen
13 alguna facultad o derecho sobre el inmueble, cualquiera que
14 sea la causa del mismo y la naturaleza de la privación o
15 perturbación. Asimismo, se exonera al Fisco de responder
16 por cualquier deterioro o daño que provenga de incendios,
17 inundaciones, explosiones, efectos del clima, o cualquier
18 otro hecho semejante que afecte al inmueble o se derive del
19 estado o calidad del mismo, ya sea que se origine en causas
20 imputables a la acción humana o a fenómenos de la
21 naturaleza; y, en general, se exime al Fisco de toda
22 responsabilidad por daños, cualquiera fuere su causa y época
23 en que se hayan producido. La Concesionaria renuncia a
24 efectuar toda reclamación contra el Fisco por los conceptos
25 precedentemente indicados. **SÉPTIMO: INSPECCION TECNICA DE LA**
26 **EXPLOTACION (ITE).** El Ministerio de Bienes Nacionales
27 realizará, según la periodicidad que estime necesaria, la
28 Inspección Técnica de la Explotación (ITE) con el objetivo
29 de velar por el cumplimiento por parte de la Concesionaria
30 del destino que se le da al inmueble Fiscal, y además **REMAURE GALLARDO**



1 cuanto a su mantención y protección, en conformidad a lo
2 establecido en el presente contrato de concesión. El costo
3 de esta inspección técnica será de cargo exclusivo del
4 Ministerio. La Concesionaria deberá dar en todo horario las
5 facilidades de ingreso al personal y asesores encargados de
6 dicha inspección. OCTAVO: MULTAS. En caso de incumplimiento
7 de las obligaciones de la Concesionaria establecidas en el
8 presente Contrato y sus modificaciones, como asimismo en la
9 legislación pertinente, el Ministerio podrá aplicar, a
10 título de pena, una multa de hasta veinte **Unidades de**
11 **Fomento** que se calculará por cada una de las obligaciones
12 que hayan sido incumplidas. La multa será fijada
13 prudencialmente por el Subsecretario de Bienes Nacionales,
14 mediante resolución fundada a proposición de la Secretaría
15 Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de
16 Valparaíso. La resolución antes referida será notificada a
17 la Concesionaria mediante carta certificada. Ésta tendrá el
18 plazo de treinta días contados desde la notificación de
19 dicha carta para pagar la multa o reclamar de su
20 procedencia, por escrito, ante el Subsecretario de Bienes
21 Nacionales. Este reclamo suspenderá el plazo para el pago de
22 la multa y será resuelto dentro de los treinta días de su
23 presentación. El pago de la multa no exime a la
24 Concesionaria del cumplimiento de sus otras obligaciones. El
25 no pago de la multa dentro de plazo constituirá causal de
26 incumplimiento grave del Contrato de Concesión. Lo
27 establecido precedentemente es sin perjuicio de la
28 aplicación de las demás sanciones establecidas en el
29 presente contrato, y del derecho del Ministerio de exigir la
30 indemnización que en derecho corresponda. NOVENO: EXTINCIÓN

RICARDO MAURE GALLARDO

NOTARIO PÚBLICO

RUT.: 4.364.732-6

Prat 856 - Fono. Fax: 2213733

E-mail: umaure@centelchile.net - info@notariamaure.cl

www.notariamaure.cl

VALPARAISO

574)

DE LA CONCESIÓN. Sin perjuicio de las causales establecidas

en el inciso quinto del artículo sesenta y uno y en el

artículo sesenta y dos C, ambos del Decreto Ley número mil

novecientos treinta y nueve, se estipulan para este contrato

las siguientes causales de extinción de la Concesión: a)

Voluntad unilateral del Ministerio, cuando, a su juicio,

existan fundadas razones para ello. b) Cumplimiento del plazo

por el que se otorgó la Concesión, con sus modificaciones si

procediere. c) Mutuo Acuerdo entre el Ministerio de Bienes

Nacionales y la Concesionaria. d) Ocurrencia de algún hecho

o circunstancia que haga imposible usar o gozar del bien

para el objeto o destino de la Concesión. Sin perjuicio de

lo anterior, los riesgos de destrucción, pérdida y deterioro

de los bienes de la Concesionaria existentes en el inmueble,

provenientes de hecho o culpa de la Concesionaria o sus

dependientes, o de hechos provenientes de la naturaleza,

serán asumidos y soportados por ésta. e) No pago oportuno de

las multas aplicadas por el Ministerio. f) Incumplimiento

grave de las obligaciones impuestas a la Concesionaria,

especialmente en los siguientes casos: i.- No destinar el

inmueble fiscal para el objeto exclusivo de la presente

concesión gratuita. ii.- El no cumplimiento de las

obligaciones de la Concesionaria indicadas en las **letras a),**

b), c) de la **CLAUSULA QUINTA** del presente contrato de

concesión. iii.- La manifiesta falta de veracidad de

cualquier información que entregue la Concesionaria al

Ministerio.- iv.- El desarrollo o ejecución en el Área de

Concesión de otras actividades, obras o servicios que sean de

naturaleza distinta al objeto del presente Contrato de

Concesión y que no correspondan al destino para el cual



1 otorgada la presente concesión, circunstancia que será
2 calificada administrativamente por el Ministerio. **DÉCIMO:**

3 **RESTITUCIÓN Y MEJORAS.** Cualquiera fuere la causa de término
4 del Contrato de Concesión, al final del mismo, la
5 Concesionaria deberá restituir el inmueble entregado en
6 concesión, con todas sus edificaciones, plantaciones y
7 mejoras efectuadas en el mismo, las que pasarán a dominio
8 fiscal, sin derecho a compensación alguna. **UNDÉCIMO: DAÑOS A**

9 **TERCIOS.** La Concesionaria deberá tomar todas las
10 precauciones para evitar daños a terceros. Igualmente, deberá
11 tomar todas las precauciones para evitar daños a otras
12 propiedades fiscales o de terceros y al medio ambiente. Todo
13 daño, de cualquier naturaleza, que con motivo del desarrollo
14 del objeto para el cual es destinado el inmueble fiscal en
15 concesión, se cause a los terceros, al personal que trabaje
16 o preste servicios en el Proyecto, a la propiedad fiscal o
17 de terceros y al medio ambiente, será de exclusiva responsabilidad de
18 la Concesionaria. **DUODÉCIMO: RESPONSABILIDAD LABORAL DE LA**

19 **CONCESIONARIA Y RESPONSABILIDAD EN CASO DE SUBCONTRATACIÓN.** a)
20 **Responsabilidad de la Concesionaria frente a la Subcontratación:** la

21 Concesionaria podrá subcontratar los servicios que sean
22 necesarios para ejecutar y desarrollar el objeto de la
23 presente concesión. Sin embargo, en caso de subcontratación
24 de servicios o de cualquier otra intervención de terceros,
25 la Concesionaria será la única responsable ante el
26 Ministerio, para todos los efectos a que diere lugar. b)
27 **Responsabilidad laboral de la Concesionaria:** Asimismo, para

28 todos los efectos legales, la Concesionaria tendrá la
29 responsabilidad total y exclusiva de su condición de
30 empleador con todos sus trabajadores, quedando especialmente

RICARDO MAURE GALLARDO

NOTARIO PUBLICO

RUT: 4.364.732-6

Prat 856 - Fono Fax: 2213733

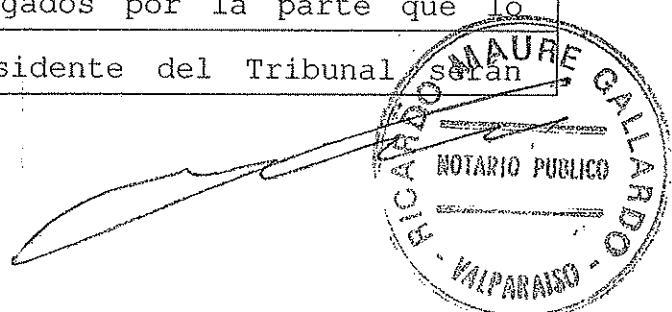
E-mail: rmaure@entelchile.net - info@notariamaure.cl

www.notariamaure.cl

VALPARAISO

575

1 sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del
2 Trabajo, a las leyes, reglamentos y estatutos sobre
3 prevención de riesgos, y a las demás normas legales que sean
4 aplicables a la ejecución del objeto de la presente
5 concesión. **DÉCIMO TERCERO: GASTOS E IMPUESTOS.** Serán de cargo
6 de la Concesionaria todos los gastos, derechos e impuestos
7 derivados de la celebración del presente contrato, sean éstos
8 originados antes, durante o al término del Contrato. **DÉCIMO**
9 **CUARTO: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o
10 reclamaciones que se produzcan con motivo de la
11 interpretación o aplicación del presente Contrato, o a que de
12 lugar su ejecución, serán resueltas por el Tribunal Arbitral
13 a que se refiere el artículo sesenta y tres del Decreto Ley
14 número mil novecientos treinta y nueve, del año mil
15 novecientos setenta y siete, el cual estará integrado por don
16 PATRICIO LOPEZ AEDO, abogado, como representante designado
17 por el Ministerio, por doña Javiera Zacconi, abogado, como
18 representante designado por la Concesionaria y por don Manuel
19 Placencio Peñaloza, abogado, representante designado de común
20 acuerdo, quien presidirá este tribunal. Las partes declaran
21 expresamente que el reemplazo, motivado por cualquier
22 circunstancia, de cualquiera de los árbitros designados en
23 este acto no constituirá bajo ningún respecto una
24 modificación o enmienda al presente contrato, el que
25 subsistirá en todas sus partes no obstante el nombramiento de
26 nuevos árbitros, sea que éstos se nombren independientemente
27 por cada una de las partes o de común acuerdo por las mismas.
28 Los honorarios de los integrantes del Tribunal designados por
29 cada una de las partes serán pagados por la parte que lo
30 designa. Los honorarios del Presidente del Tribunal serán



1 pagados por ambas partes, por mitades. Lo anterior sin

2 perjuicio de las costas que se determinen en la
3 correspondiente resolución judicial. **DÉCIMO QUINTO:**

4 **PERSONERÍAS.** La personería de doña **PAOLA LA ROCCA MATTAR**
5 para actuar en representación del **MINISTERIO DE BIENES**
6 **NACIONALES**, consta del Decreto Supremo número cincuenta y
7 cuatro de fecha doce de abril de dos mil diez modificado por
8 el Decreto Supremo número ochenta y uno de fecha veinte de
9 abril de dos mil diez, ambos del Ministerio de Bienes
10 Nacionales, documentos que no se insertan por ser conocidos
11 de las partes y del notario que autoriza. Por su parte, la
12 personería de doña **VIRGINIA MARIA DEL CARMEN REGINATO BOZZO**
13 para representar a la concesionaria **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE**

14 **VIÑA DEL MAR**, consta de Decreto Alcaldicio número catorce
15 mil seiscientos once de fecha seis de diciembre de dos mil
16 ocho, de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar. **DÉCIMO**

17 **SEXTO: PODER.** Se faculta al portador de copia autorizada de
18 la presente escritura para requerir y firmar las anotaciones,
19 inscripciones y subinscripciones que sean necesarias en los
20 registros respectivos. **DECIMO SÉPTIMO: DECLARACION ESENCIAL.**

21 Doña **VIRGINIA REGINATO BOZZO**, en su calidad de representante
22 legal de la Concesionaria, declara expresamente que toda la
23 información entregada al Ministerio, como asimismo, la que en
24 el futuro le entregue con motivo del presente Contrato, son y
25 serán fiel expresión de la verdad. A mayor abundamiento,
26 declara que actúa con poder suficiente y vigente para obligar
27 a la Concesionaria al cumplimiento de todas y cada una de las
28 obligaciones que le impone el presente contrato. Además,
29 declara expresamente que está en pleno conocimiento que si se
30 comprobare falsedad de la información entregada por la

RICARDO MAURE GALLARDO

NOTARIO PÚBLICO

RUT: 4.364.732-6

Prat 856 - Pono Fax: 2213733

E-mail: rmaure@entelchile.net - info@notariamaure.cl

www.notariamaure.cl

VALPARAISO

(76)

1. Concesionaria, o de la que en el futuro entregue, se harán
2 efectivas las responsabilidades penales y civiles que en
3 derecho correspondan, sin perjuicio de la extinción de la

4 Concesión. **INSERCIÓNES.- ANEXO NUMERO UNO: INDIVIDUALIZACIÓN**

5 **DEL INMUEBLE FISCAL I.-** Corresponde al Lote uno, manzana I,

6 de la subdivisión del lote seis, singularizado en el plano

7 número V-seis-cinco mil trescientos treinta-C.U., lámina B,

8 que se encuentra archivado bajo el número cinco mil

9 cuatrocientos setenta y nueve en el Registro de Documentos

10 del año mil novecientos noventa y tres del Conservador de

11 Bienes Raíces de Viña del Mar, comuna de Viña del Mar,

12 Provincia y Región de Valparaíso, enrolada en el Servicios

13 de Impuestos Internos con el número trescientos sesenta y

14 seis guión veinticinco, inscrito a nombre del Fisco, en

15 mayor cabida, a fojas seis mil ochocientos dieciséis vuelta

16 número siete mil cuatrocientos noventa y cuatro en el

17 Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa del

18 Conservador de Bienes Raíces antes mencionado, que cuenta

19 con una superficie de siete mil trescientos noventa y ocho

20 coma cincuenta y dos metros cuadrados, y cuyos deslindes

21 particulares, según plano, son: **NORTE:** Camino Internacional

22 en doscientos dos metros, separado por talud; **ESTE:**

23 Confluencia del Camino Internacional con Avenida Santa Inés

24 en cinco coma cincuenta metros; **SUR:** Avenida Santa Inés en

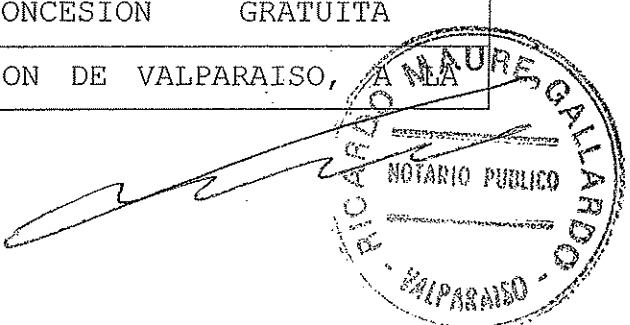
25 doscientos dos metros; y **OESTE:** Pasaje, que lo separa de

26 Área Verde, Sitio cuatro Manzana E, calle Las Lloicas y

27 Sitio veinticuatro Manzana D y remanente Fisco en sesenta y

28 ocho coma setenta metros. Conforme.- **DECRETO EXENTO NUMERO**

29 **NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- OTORGA CONCESIÓN GRATUITA**

30 **INMUEBLE FISCAL QUE INDICA, EL REGION DE VALPARAISO,** 

1 MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR. SANTIAGO, treinta y uno de
2 agosto de dos mil once. Exento número novecientos noventa y
3 tres.- VISTOS: Estos antecedentes, lo solicitado por la 1.
4 Municipalidad de Viña del Mar, en petición adjunta, los
5 Oficios número mil cuatrocientos veintiuno de tres de abril
6 y número seis mil setecientos noventa y dos de veintitrés de
7 octubre, ambos de dos mil nueve, de la Secretaría Regional
8 Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso;
9 el Oficio número cincuenta y dos de catorce de enero de dos
10 mil once, de la División de Bienes Nacionales; la
11 autorización otorgada por la Ministra de Bienes Nacionales,
12 mediante Oficio GABM. Ord. Número treinta y cuatro de
13 veintidos de enero de dos mil diez, de su Jefa de Gabinete;
14 el D.L. número mil novecientos treinta y nueve de mil
15 novecientos setenta y siete y sus modificaciones; el D.S.
16 número diecinueve de dos mil uno y sus modificaciones, del
17 Ministerio Secretaria General de la Presidencia y la
18 Resolución número mil seiscientos de dos mil ocho, de la
19 Contraloría General de la República; CONSIDERANDO: Que la
20 peticionaria fundamenta su solicitud en el cumplimiento de un
21 proyecto deportivo denominado "Cancha de Fútbol Club
22 Deportivo Racing Libertad", que beneficiará a los habitantes
23 del sector de Santa Inés; Que además, significará el
24 desarrollo deportivo de la comuna de Viña del Mar,
25 particularmente el de la rama amateur de los clubes de
26 fútbol, escuelas y liceos del sector; Que, el Ministerio de
27 Bienes Nacionales, ha estimado otorgar la presente concesión
28 gratuita por un plazo de veinte años, atendida la finalidad
29 de la solicitud. DECRETO. I.- Otórgase en concesión
30 gratuita a la I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR, R.U.T.

RICARDO MAURE GALLARDO

NOTARIO PUBLICO

RUT: 4.364.732-6

Prat 856 - Fono Fax: 2213733

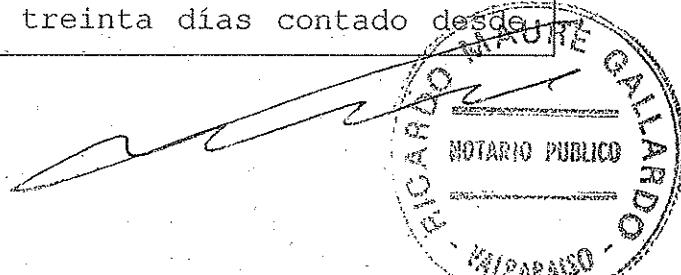
E-mail: rmaure@entelchile.net - info@notariamaure.cl

www.notariamaure.cl

VALPARAISO

577)

sesenta y nueve millones sesenta y un mil guión ocho,
1
domiciliada en calle Arlegui número seiscientos quince,
2
ciudad de Viña del Mar, el inmueble fiscal que corresponde al
3
Lote Uno, manzana Unol, de la subdivisión del Lote Seis,
4
singularizado en el plano número V-E-cinco mil trescientos
5
treinta-C.U., lámina B, el cual se encuentra archivado en el
6
Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar bajo el número
7
cinco mil cuatrocientos setenta y nueve, año mil novecientos
8
noventa y tres, comuna de Viña del Mar, provincia de
9
Valparaíso, Región de Valparaíso, enrolado en el Servicio de
10
Impuestos Internos con el número trescientos sesenta y seis-
11
veinticinco, inscrito a nombre del Fisco, en mayor cabida, a
12
fojas seis mil ochocientos dieciseis vuelta número siete mil
13
cuatrocientos noventa y cuatro, del Registro de Propiedad del
14
Conservador de Bienes Raíces de viña del Mar, del año mil
15
novecientos noventa, con una superficie aproximada de siete
16
mil trescientos noventa y ocho coma cincuenta y dos metros
17
cuadrados, y cuyos deslindes según dicho plano son: NORTE:
18
Camino internacional en doscientos dos metros, separado por
19
talud; ESTE: Confluencia del camino Internacional con Avenida
20
Santa Inés en cinco coma cincuenta metros; SUR: Avenida Santa
21
Inés en doscientos dos metros; y, OESTE: Pasaje, que lo
22
separa de Área Verde, Sitio uno Manzana E, calle Las Lloicas
23
y Sitio veinticuatro Manzana D y Remanente Fisco en sesenta y
24
ochos coma setenta metros. II.- La presente concesión
25
gratuita, se otorga por un plazo de veinte años, contado
26
desde la fecha de suscripción de la escritura pública de
27
concesión gratuita. III.- El contrato de concesión, deberá
28
suscribirse con el representante legal de la entidad
29
beneficiaria, dentro del plazo de treinta días contado desde
30



1 la fecha de publicación en el Diario Oficial, en extracto,
2 del Decreto de Concesión, según lo dispuesto en el inciso
3 tercero del artículo cincuenta y nueve, del D.L. número mil
4 novecientos treinta y nueve, de mil novecientos setenta y
5 siete. Dicho contrato será redactado por un abogado de la
6 Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la
7 Región de Valparaíso y firmado en representación del Fisco,
8 por el Secretario Regional Ministerial de dicha Región. IV.-
9 La concesionaria se obliga a emplear, en el inmueble
10 concesionado para el desarrollo del proyecto deportivo
11 denominado "Cancha de Fútbol Club Deportivo Racing Libertad".
12 V.- Se hace presente que las demás condiciones de la
13 concesión gratuita, serán las que se acuerden en el contrato
14 de concesión que se suscriba al efecto, el que deberá
15 ajustarse a los artículos números cincuenta y siete al
16 sesenta y tres, del D.L. número mil novecientos treinta y
17 nueve, de mil novecientos setenta y siete y sus
18 modificaciones. VI.- Suscrito el contrato de concesión
19 gratuita, éste deberá ser aprobado mediante el acto
20 administrativo correspondiente. VII.- Una vez que se
21 encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que
22 aprueba el contrato referido, la beneficiaria deberá
23 inscribir la escritura pública de concesión en el Registro de
24 Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces
25 competente y anotarla al margen de la inscripción fiscal,
26 entregando copia para su archivo en la Secretaría Regional
27 ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso,
28 dentro del plazo de sesenta días hábiles contado desde la
29 fecha de la notificación del acto administrativo aprobatorio
30 del contrato. Esta notificación será efectuada por la

RICARDO MAURE GALLARDO

NOTARIO PUBLICO

RUT. 4.364.732-6

Prat 856 - Fono Fax: 2213733

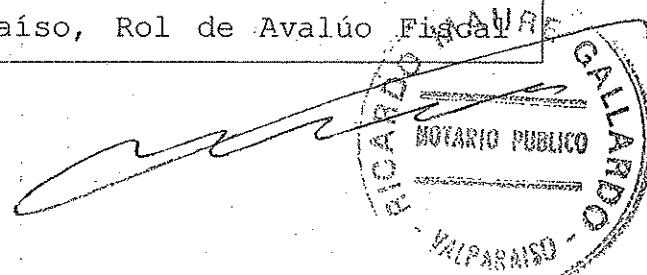
E-mail: nmaure@entelchile.net - info@notariamaure.cl

www.notariamaure.cl

VALPARAISO

5781

1 Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la
2 Región de Valparaíso y se entenderá practicada desde el
3 tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de
4 Correos correspondiente.- VIII.- El incumplimiento de las
5 obligaciones señaladas en los numerales III y VII será
6 declarado por el Ministerio de Bienes Nacionales mediante
7 decreto y permitirá dejar sin efecto la concesión gratuita.
8 IX- Los gastos notariales, inscripciones y anotaciones, serán
9 de cargo integro de la entidad concesionaria. Anótese,
10 registrese en el Ministerio de Bienes Nacionales,
11 notifíquese, publíquese en extracto en el "Diario Oficial" y
12 archívese. POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. (FDO.)
13 CATALINA, PAROT DONOSO. Ministra de Bienes Nacionales. Lo que
14 transcribo a Ud., para su conocimiento. Saluda Ud. Juan
15 Carlos Bulnes Concha. Subsecretario de Bienes Nacionales.-
16 Hay una firma y un timbre.- Conforme.- **PUBLICACION DIARIO**
17 **OFICIAL.**- OTORGA CONCESIÓN GRATUITA DE INMUEBLE FISCAL QUE
18 INDICA EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO A LA I. MUNICIPALIDAD DE
19 VISTA DEL MAR. Mediante decreto exento número novecientos
20 noventa y tres, de treinta y uno de agosto de dos mil once,
21 el Ministerio de Bienes Nacionales otorgó concesión gratuita
22 a la I. Municipalidad de Viña del Mar, RUT numero sesenta y
23 nueve millones sesenta y un mil guión cero, inmueble fiscal
24 que corresponde al Lote Uno, de la Manzana Uno, de la
25 Subdivisión del Lote seis, singularizado en el plano número
26 V-seis-cinco mil trescientos treinta. C.U., lámina B, el cual
27 se encuentra archivado en el Conservador de Bienes de Viña
28 del Mar bajo el número cinco mil cuatrocientos setenta y
29 nueve, año mil novecientos novena y tres, comuna de Viña del
30 Mar, provincia y Región de Valparaíso, Rol de Avalúo Fiscal



1 número trescientos sesenta y seis-veinticinco, inscrito a
2 nombre del Fisco en mayor cabida a fojas seis mil ochientos
3 dieciséis vuelta número siete mil cuatrocientos noventa y
4 cuatro del Registro de Propiedad del año mil novecientos
5 noventa del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, de
6 una superficie aproximada de siete mil trescientos noventa y
7 ocho coma cincuenta y dos metros cuadrados. La concesión se
8 otorga por un plazo de veinte años, contado desde la fecha de
9 suscripción de la escritura pública de concesión. La
10 concesión se otorga para emplear el inmueble concesionado
11 para el desarrollo del proyecto deportivo denominado "Cancha
12 de Fútbol Club Deportivo Racing Libertad". El contrato de
13 concesión deberá suscribirse dentro del plazo de treinta días
14 contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial
15 del extracto del decreto de concesión. El decreto con su
16 texto íntegro se encuentra disponible en el sitio web del
17 Ministerio de Bienes Nacionales.- Juan Carlos Bulnes Concha,
18 Subsecretario de Bienes Nacionales.- Conforme.- **CERTIFICADO**
19 **DE AVALÚO.**- Avalúos en pesos del segundo semestre de dos mil
20 once. Comuna: Viña del Mar. Número de rol: trescientos
21 sesenta y seis-veinticinco. Dirección o nombre de la
22 propiedad: Av. Santa Inés Manzana VI. Lote uno Libertad.
23 Avalúo total: doscientos diez millones cuatrocientos cuarenta
24 y cuatro mil treinta y tres pesos. Avalúo exento de impuesto:
25 doscientos diez millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil
26 treinta y tres pesos. El avalúo que se certifica ha sido
27 determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el
28 cálculo del impuesto territorial de acuerdo a la legislación
29 vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial
30 de la propiedad.- Hay una firma y un timbre.- Conforme.- La

RICARDO MAURE GALLARDO

NOTARIO PUBLICO

RUT: 4.364.732-6

Prat 856 - Fono Fax: 2213733

E-mail: rmaure@entelchile.net - info@notariamaure.cl

www.notariamaure.cl

VALPARAISO

5791

1 presente escritura fue redactada por el abogado don Patricio

2 López Aedo.- En comprobante y previa lectura firman los

3 comparecientes.- Anotada la presente escritura en el

4 Repertorio bajo el número tres mil quinientos cinco-dos mil

5 once. (1016)

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

PAOLA LA ROCCA MATTAR

VIRGINIA REGINATO BOZZO

NOMBRE Paola La Rocca M.

NOMBRE Virginia Reginato

RUT 10.993.280-7

RUT 2.513.477-5



Reginato



15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Testimonio fiel de su original. - Valparaiso/7 -

19. 10. 2011

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

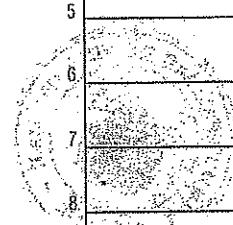
26

27

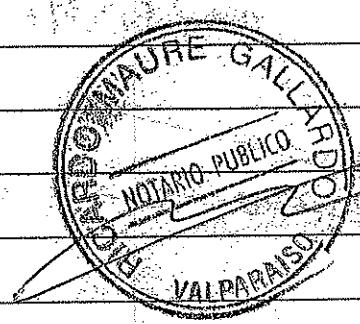
28

29

30



INUTILIZADO



1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

(FDO.) CATALINA PAROT DONOSO. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.



JUAN CARLOS BULNES CONCHA
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI. BS. NAC. Región de Valparaíso.
- Div. de Bienes Nacionales.
- Div. de catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Unidad de Decretos.
- Estadísticas.
- Archivo Of. Partes